



STJEF

202556601093491

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 09 de 2025

Señor(a) (es)

YULMAN EDWIN NAVARRO TOVAR

yulmanedwin@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA A SU SOLICITUD EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SEDE CALLE 22. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 902926.

Proceso Coactivo No. 159595 de 2021 – Expediente 902926 AC 724 DE 2018

DIRECCIÓN PREDIO	: CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12
CHIP	: AAA0158XZYX
MATRÍCULA INMOBILIARIA	: 50N-20332110
EXPEDIENTE	: 902926

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de la referencia, mediante la cual solicita:

“(...) DESEMBARGO ANOTACIÓN 12 Y DESEMBARGO CUENTAS BANCARIAS Y DEVOLUCIÓN TÍTULO JUDICIAL Y ACTA VISITA Y DESEMBARGO LIQUIDACIÓN CRÉDITO (...)"

Conforme a su petición procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STJEF

202556601093491

Información Pública

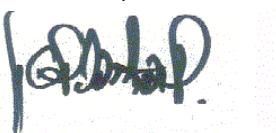
Al responder cite este número

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación pendiente por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018 se encuentra cancelada**, por consiguiente se decretó Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, del gravamen y el correspondiente archivo del proceso, notificado a la dirección del predio **CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12**.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 09-10-2025 01:55:35 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
VO.BO: MAYRA COBOS SÁNCHEZ - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Revisor: JAIRO ALEXANDER CABRERA GUZMÁN - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2